

**RESOLUCIÓN No. 275
(18 – Mar - 2025)**

***“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución del Libro al Viento No. 179
Arrullo de palabras. Antología de poesía colombiana para niños y niñas”***

**LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES
DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES**

En uso de las facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 440 de 2010, la Resolución N° 603 del 5 de julio de 2024, adicionada y modificada por la Resolución N° 1269 del 19 de noviembre del 2024 y la Resolución de nombramiento No.128 del 23 de febrero de 2024

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y, por tanto, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 establece que *“La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.”*

Que el artículo 28 de la Ley 1915 de 2018 *“Por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos”,* señala que *“El editor, el productor de obras audiovisuales, el productor fonográfico y videograbador, establecidos en el país, de toda obra, fonograma o videograma que hayan sido divulgadas y circulen en Colombia, deberá cumplir, dentro de los 60 días hábiles siguientes a su publicación, transmisión pública, reproducción o importación, con el depósito legal de las mismas ante las entidades y en la cantidad definida en la reglamentación que para el efecto expedirá el Gobierno nacional. (...) La Biblioteca Nacional de Colombia con la finalidad de garantizar el acceso al patrimonio cultural podrá hacer la puesta a disposición para su consulta en sala, a través de terminales especializados instalados en sus propios locales de las obras, fonogramas o videogramas, tomando las medidas efectivas para impedir cualquier otro tipo de utilización que atente contra la explotación normal de la obra o cause un perjuicio injustificado a los intereses legítimos del autor o titular del derecho. (...)”*

Que referente al depósito para canje de publicaciones, el artículo 213 del Decreto Ley 19 de 2012 *“Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.”,* establece:

“ARTÍCULO 213. DEPÓSITO PARA CANJE DE PUBLICACIONES. El artículo 1 del decreto Ley 2937 de 1948 quedará así: Las entidades oficiales que ordenen la edición de obras de cualquier carácter, lo mismo que los directores o encargados de empresas oficiales de índole publicitaria, tales como imprentas, establecimientos tipográficos, quedan obligados a enviar a la Biblioteca Nacional de Colombia, en Bogotá, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de libros, folletos, revistas, grabados, audiovisuales, DVD, CD y otros mecanismos electrónicos de publicación, sesenta (60) ejemplares, para canje con entidades nacionales o extranjeras vinculadas a la Biblioteca y para divulgación cultural entre bibliotecas públicas y otras instituciones nacionales o extranjeras relacionadas con el sector cultural.

Será potestad de la Biblioteca Nacional, según previo acuerdo con la entidad oficial correspondiente, el recibo y distribución de un mayor número de ejemplares.

PARÁGRAFO. En los contratos celebrados entre Gobierno y particulares sobre publicación de obras, a costa del Gobierno, y en los cuales la propiedad de la edición

RESOLUCIÓN No. 275
(18 – Mar - 2025)

“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución del Libro al Viento No. 179 Arrullo de palabras. Antología de poesía colombiana para niños y niñas”

quede a favor del autor, se considera incluida la cláusula de que el Gobierno dispondrá de los sesenta (60) ejemplares a que se refiere el presente Decreto”. Subrayado fuera de texto.

Que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, fue creado por el Acuerdo 440 de 2010, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte integrante.

De conformidad con lo señalado en el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto *“La ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico”*

Que, entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y MULTI IMPRESOS S.A.S., sociedad identificada con Nit. 800226417-0, se suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. 3245-2024, cuyo objeto es *“PRESTAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN DE LAS PUBLICACIONES QUE, EN DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD MISIONAL, REQUIERA EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES PARA EL FOMENTO A LA CREACIÓN, INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN, CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE LAS ARTES Y LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN EL DISTRITO CAPITAL”*

Que el 18 de febrero de 2025, LIZ ALEJANDRA SORIANO WILCHES Gerente de Literatura, actuando en Calidad de supervisora del contrato de prestación de servicios No. 3245-2024 suscrito con MULTI-IMPRESOS SAS, certifico el recibido a satisfacción de los ejemplares de libro al viento # 179 Arrullo de palabras. Antología de poesía colombiana para niños y niñas, de conformidad con las características técnicas solicitadas, las cuales fueron verificadas por el contratista de la Gerencia de Literatura Wilmar Molina Vargas.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Gerente de Literatura mediante radicado Orfeo No. 20253600103493 del 18 de febrero de 2025, solicitó al Almacén de la Entidad, dar ingreso de veinte mil (20.000) ejemplares del libro al viento # 179 Arrullo de palabras. Antología de poesía colombiana para niños y niñas, con un valor neto unitario según ítem No.1 por DOS MIL CIENTO DIEZ PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$2,110.37), cantidad DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (19999) ejemplares ,para un valor total de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$42,205,289.63), y con un valor neto unitario según ítem No.2 por valor de DOS MIL DIEZ PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$2,010.37), cantidad 1 para un valor total de DOS MIL DIEZ PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ((\$2,010.37), para un total de elementos de consumo por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE TRECIENTOS PESOS M/CTE (\$42.207.300), de acuerdo con el comprobante de ingreso de elementos al almacén del Instituto Distrital de las Artes No. 24 de 2025 – Interno 1816, documento que hace parte integral del presente acto.

Que, la Subdirección de las Artes en cabeza de la Gerencia de Literatura, tiene a su cargo la distribución de veinte mil (20.000) ejemplares del libro al viento # 179 Arrullo de palabras. Antología de poesía colombiana para niños y niñas y para tal efecto solicitó a la Oficina Asesora Jurídica mediante comunicación oficial interna del 11 de marzo de 2025, con radicado Orfeo No. 20253600158493, la proyección y expedición del acto administrativo para su distribución, documento que hace parte integral del presente acto.

RESOLUCIÓN No. 275
(18 – Mar - 2025)

“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución del Libro al Viento No. 179 Arrullo de palabras. Antología de poesía colombiana para niños y niñas”

Con la solicitud se acompaña: i) El plan de distribución de esta publicación para los establecimientos allí señalados. ii). Las fichas de registro de ISBN obra independiente: 978-628-7686-43-4 y 978-628-7686-44-1 Título “Arrullo de palabras. Antología de poesía colombiana para niños y niñas”; documentos que hacen parte integral del presente acto.

Que, para todos los efectos de depósito legal o de canje, se tendrá en cuenta lo estipulado en la ficha para distribución de publicaciones a Almacén, que igualmente hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el plan de distribución de veinte mil (20.000) ejemplares del libro al viento # 179 Arrullo de palabras. Antología de poesía colombiana para niños y niñas, a la Subdirección de las Artes - Gerencia de Literatura del Instituto Distrital de las Artes- IDARTES, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Subdirección de las Artes, a través de su Gerente de Literatura, se encargará de verificar y certificar el cumplimiento de lo referente al depósito legal o de canje según se establece en la ficha de distribución tal y como se indica en la parte motiva del presente y remitirá al Subdirector(a) de las Artes la constancia y certificación respectiva.

ARTICULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en la página web e intranet del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 18 – Mar - 2025

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de Las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Revisó OAJ:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Diego Camilo Mora Joya – Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó:	Ana Milena Cruz Beltrán– Contratista Oficina Asesora Jurídica	